



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

Nº: **18/2020**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **20 de Octubre de 2020**

### **EDICTOS**

<b>Convocatoria Audiencia Pública</b> Resolución 470/20
<b>Convocatoria Audiencia Pública</b> Resolución 471/20
<b>Notificación</b> Sentencia Monitoria

.....

### **EDICTOS**

.....

#### **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

“El próximo día Jueves 22 de Octubre de 2020, a la hora: 11:00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N° 520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 471/20, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 060/20 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: “CREASE el “Plan Director de Servicios de la Municipalidad de Resistencia”, como sistema fundamental de la prestación al ciudadano”.

Se informa a todos los interesados en participar de la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta las 24 horas previas a la fecha, a través de la página web [www.presidenciaconcejo.com](http://www.presidenciaconcejo.com).-

**Dra. Claudia Caballero – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco-**  
Correo electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com)

#### **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

“El próximo día Jueves 22 de Octubre de 2020, a la hora: 09:00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N° 520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 470/20, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 061/20 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: “CREASE la Agencia de Desarrollo de la Ciudad, que funcionara como Organismo Autárquico Oficial del Municipio, de gestión descentralizada, en los términos de las facultades establecidas en la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y ésta Ordenanza.”

Se informa a todos los interesados en participar de la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta las 24 horas previas a la fecha, a través de la página web [www.presidenciaconcejo.com](http://www.presidenciaconcejo.com).-

**Dra. Claudia Caballero – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco-**  
Correo electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com)



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

### **Nº: 18/2020**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **20 de Octubre de 2020**

#### **EDICTO.-**

El Señor Juez Civil y Comercial Nº 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/STELLA NATALIA GIOVANA Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL" Expte. Nº 1858/18, DICE: "Resistencia, 09 de agosto de 2019.-ea Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. –Ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM- DISPUSO: 09 de abril de 2018. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra STELLA NATALIA GIOVANA CUIT Nº 23-34794098-4 Y/O POSEEDOR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, condenando a la ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$ 5.557,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC –Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC – Ley 7950-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C –Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CYNTHIA E. ORTIZ como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00); y a PATRICIA ELENA GUITART y NATALIA GABRIELA ACEVEDO como apoderadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$56,00) para cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. Por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del superior Tribunal de justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC –Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV. Y COM. DECIMA NOM.